



**POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR AL DECANO DE LA FADA-UNA, PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRÁN GUERRERO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (FADA-UNA) Y LA COOPERATIVA PARAGUAYA DE LA CONSTRUCCIÓN LTDA. (COPACONS LTDA.).-**

San Lorenzo, 24 de marzo de 2026  
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente 1823 de fecha 13/03/2026, remitido por la Cooperativa Paraguaya de la Construcción Ltda. (COPACONS Ltda.), dirigida a la atención del Señor Decano de esta Casa de Estudios, por el cual solicita formalmente la suscripción de un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA-UNA).

El presente convenio tiene como objetivo establecer un marco general de colaboración para el desarrollo de actividades conjuntas tales como pasantías y prácticas profesionales, proyectos de investigación y extensión, capacitaciones y transferencia de conocimientos, contribuyendo al fortalecimiento académico y profesional de la comunidad educativa. Asimismo, se busca generar un espacio para la presentación de los servicios financieros y promociones dirigidas a estudiantes y colaboradores.


Consideran que la formalización de este acuerdo permitirá generar oportunidades de crecimiento institucional, así como estrechar vínculos estratégicos con el sector cooperativo, favoreciendo el desarrollo académico, científico y tecnológico.

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**


**ART 1°:** **AUTORIZAR** al Decano de la FADA-UNA, PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRÁN GUERRERO, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (FADA-UNA) y la COOPERATIVA PARAGUAYA DE LA CONSTRUCCIÓN LTDA. (COPACONS Ltda.), en los términos de la Proforma de Convenio aprobada por el Consejo Directivo de la FADA.

**ART 2°:** **DISPONER** que la Secretaría, realice las gestiones necesarias para la efectiva formalización y entrada en vigencia del Convenio.

**ART 3°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo